

## JUNTA GENERAL

### ACUERDO N.º IEEM/JG/42/2018

Por el que se aprueba la propuesta de “*Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, 1 de julio de 2018*”, y su remisión al Consejo General.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

#### G L O S A R I O

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**CO:** Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DO:** Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Junta General:** Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local (es).

**PAA:** Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2018.

**Propuesta de Procedimiento:** Propuesta de *“Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, 1 de julio de 2018.”*

**Reglamento de Comisiones:** Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**Reglamento Interno:** Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

## **A N T E C E D E N T E S**

### **1. Aprobación de los formatos únicos de materiales electorales**

En sesión extraordinaria celebrada el once de enero de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo IEEM/CG/07/2018 el Consejo General aprobó los formatos únicos de materiales electorales del Proceso Electoral 2017-2018, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Estado de México.

### **2. Aprobación del Procedimiento para la Verificación del Acondicionamiento y Equipamiento de las Áreas de Depósito de Material Electoral**

En sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo IEEM/CG/21/2018 el Consejo General aprobó el *“Procedimiento para la Verificación del Acondicionamiento y Equipamiento de las Áreas de Resguardo de Documentación Electoral en las sedes de las Juntas Distritales y Municipales y Depósito de Material Electoral en las sedes de las Juntas Municipales del IEEM, para el Proceso Electoral de Diputados y Ayuntamientos 2017-2018”*.

### **3. Aprobación del procedimiento de supervisión para la impresión y producción de la documentación y material electoral**

En la misma sesión referida en el Antecedente previo, mediante Acuerdo IEEM/CG/22/2018 el Consejo General aprobó el *“Procedimiento de supervisión para la impresión y producción de la documentación y material electoral, a utilizarse por el IEEM, para el Proceso Electoral de la Elección de Diputaciones a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2017-2018”*.

### **4. Elaboración de la propuesta de Procedimiento**

En cumplimiento a la actividad identificada con la clave 021201, nivel F2P1C2A1 *“Ejecución de las actividades de apoyo al funcionamiento de los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2017-2018”* del PAA, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/147/2017 y modificado a través del diverso IEEM/CG/28/2018, la DO elaboró la propuesta de Procedimiento, y la presentó a la CO.

### **5. Aprobación de la propuesta de Procedimiento por la CO**

En sesión ordinaria de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, la CO aprobó la propuesta de Procedimiento, mediante Acuerdo IEEM/CO/11/2018.

### **6. Remisión de la propuesta de Procedimiento a la Junta General**

En la misma fecha mencionada en el Antecedente que precede, mediante oficio IEEM/CO/ST/50/2018, la Secretaría Técnica de la CO remitió a la SE el Acuerdo referido en el Antecedente previo y la propuesta de Procedimiento, a efecto de que se someta a consideración de esta Junta General y posteriormente se envíe al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

### **I. COMPETENCIA:**

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/42/2018

Por el que se aprueba la propuesta de *“Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, 1 de julio de 2018”*, y su remisión al Consejo General.” y su remisión al Consejo General.

Esta Junta General es competente para proponer al Consejo General el Procedimiento, en términos de lo previsto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C, numeral 3, de la Constitución Federal; 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Local; 168, párrafo tercero, fracción VI y 193, fracciones I y X, del CEEM.

## **II. FUNDAMENTO:**

### **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 3, establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal y que ejercerán funciones en las materias siguientes:

- Preparación de la jornada electoral.
- Las no reservadas al INE.
- Las que determine la Ley.

### **LGIFE**

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a) y f), corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIFE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

### **Reglamento de Elecciones**

En términos del artículo 149, numeral 4, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales para las elecciones federales

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/JG/42/2018

Por el que se aprueba la propuesta de "Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, 1 de julio de 2018", y su remisión al Consejo General." y su remisión al Consejo General.

y locales, entre otras, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 “*Documentos y Materiales Electorales*”, del propio Reglamento de Elecciones.

El artículo 170, sobre la distribución de los materiales electorales prevé lo siguiente:

- Para efecto de la distribución de los materiales electorales, se deberá diseñar una estrategia, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y recursos materiales.
- Los materiales electorales podrán ser distribuidos junto con la documentación electoral, directamente por los proveedores, o bien, por el INE o los OPL, según corresponda, a través de las áreas facultadas para tal efecto. En cualquiera de los casos, se instrumentarán programas de distribución que deberán contar, cada uno, al menos con las características siguientes:
  - a) Cantidad, tipo de materiales electorales a distribuir a cada distrito electoral.
  - b) Peso y volumen de los materiales electorales a distribuir.
  - c) Tipos de vehículos que realizarán la distribución.
  - d) Lugar, fecha y hora de carga de los vehículos.
  - e) Fecha y hora estimada de llegada de los vehículos a cada distrito, y
  - f) Seguimiento del itinerario de los vehículos y recepción en los distritos.

## **Constitución Local**

El artículo 11, párrafo primero, menciona que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de Ayuntamientos, entre otras, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el párrafo décimo tercero establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a la preparación de la jornada electoral.

## **CEEM**

El artículo 168, tercer párrafo, fracciones I, VI y XVI, señala que son funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos municipales, durante el proceso electoral de que se trate.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 171, fracción IV, es un fin del IEEM, garantizar, en el ámbito de sus atribuciones, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y los integrantes de los ayuntamientos, entre otros.

El artículo 173, refiere que el IEEM tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo a través de sus órganos centrales y desconcentrados.

Atento a lo dispuesto por el artículo 193, fracción I, esta Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, las políticas generales, los programas y procedimientos administrativos del IEEM.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 214, en cada uno de los municipios de la entidad, el IEEM contará con una Junta Municipal y un Consejo Municipal Electoral.

El artículo 215 determina que, las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos.

Asimismo, el artículo 217 señala que, los Consejos Municipales electorales funcionarán, durante el proceso para la elección de Ayuntamientos.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

### **ACUERDO N.º IEEM/JG/42/2018**

*Por el que se aprueba la propuesta de "Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, 1 de julio de 2018", y su remisión al Consejo General." y su remisión al Consejo General.*

El artículo 295 dispone que, a más tardar diez días antes de la jornada electoral, estarán en poder de los Consejos Municipales, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las mesas directivas de casilla.

### **Reglamento de Comisiones**

En términos del artículo 53, fracciones I y VII, son atribuciones de la CO:

- Vigilar el desarrollo de los trabajos en materia de organización que el IEEM lleve a cabo para los procesos electorales correspondientes aplicando, las medidas que considere oportunas.
- Supervisar y vigilar las actividades relativas a la elaboración, impresión, distribución, recuperación, destrucción y/o donación de los materiales electorales, entre otras, conforme a las disposiciones del CEEM, a los acuerdos del Consejo General y las disposiciones que al efecto emita el INE.

### **Reglamento Interno**

El artículo 36, dispone que la DO es el órgano del IEEM encargado de planear, organizar, dirigir y coordinar las actividades inherentes a la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en coordinación con el INE, aplicando los procedimientos para el diseño, impresión, producción, resguardo, así como, distribución del material electoral, entre otras actividades.

### **III. MOTIVACIÓN:**

La CO conoció, analizó y discutió la propuesta de Procedimiento, la cual fue aprobada por la misma y remitida por conducto de su Secretaría Técnica a esta Junta General.

Una vez que esta Junta General conoció la propuesta de Procedimiento, advierte que tiene el contenido siguiente:

- Presentación
- Objetivo

- Marco legal
- Responsabilidades
- Supervisión de la operación del procedimiento
- Procedimiento de integración del material electoral, para su distribución a los Consejos Municipales Electorales
  - Habilitación de la Bodega de Materiales Electorales del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).
  - Recepción y revisión del material electoral.
  - Distribución de los espacios de las instalaciones de la Bodega de Materiales Electorales del IEEM y almacenamiento del material electoral.
  - Integración y empaque del material electoral.
  - Entrega del material electoral.
  - Distribución y resguardo del material electoral en los Consejos Municipales Electorales.
- Programa para la distribución de material electoral a los Consejos Municipales Electorales para la Elección de Diputaciones a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México del 1 de julio de 2018.

De lo anterior, se aprecia que se detalla la estrategia operativa realizar con eficiencia y oportunidad la integración, empaque, distribución y entrega del material electoral a los ciento veinticinco Consejos Municipales Electorales, para que éstos cuenten en tiempo y forma con los insumos requeridos para cada una de las mesas directivas de casilla que se instalarán en la jornada electoral de la Elección de Diputaciones a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México del 1 de julio de 2018; lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 295, del CEEM.

Asimismo, se advierte que contiene un programa de distribución, en el que, entre otras cosas se especifica los materiales electorales a entregar, así como las rutas y fechas de distribución a los ciento veinticinco Consejos Municipales Electorales del IEEM, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y materiales

Por lo tanto, esta Junta General estima que la propuesta de Procedimiento reúne las características, requisitos y procedimientos

establecidos en la normativa aplicable, por lo que considera procedente su aprobación y remisión al Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

Por lo fundado y motivado, se

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** - Se aprueba la propuesta de Procedimiento, la cual se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

**SEGUNDO.** - Sométase la propuesta de mérito a la consideración del Consejo General, para su discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el diez de mayo de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8º, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/42/2018 DENOMINADO:  
POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE “PROCEDIMIENTO DE  
INTEGRACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS  
CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE  
DIPUTACIONES A LA LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 DE JULIO DE 2018”, Y SU REMISIÓN AL  
CONSEJO GENERAL.**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**(Rúbrica)**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**DIRECTORA DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**(Rúbrica)**

**MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL  
OCEGUERA**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA**